

QUILLOTA, 22 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4251/VISTOS:

1. Oficio N°242/2019 de 15 de Abril de 2019 de Director de DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Abril de 2019, en que solicita Autorización para realizar colecta comunal de alimentos no perecibles, útiles de aseo y ropa de abrigo. Estas donaciones irán en beneficio de las personas en situación de calle y las familias más vulnerables de nuestra comuna. La campaña comienza el 15 de Abril de 2019 y finalizara el 17 de Mayo de 2019, contará con difusión radial y redes sociales. Además contempla invitación a colegios, jardines infantiles, centros educacionales, centros de salud, oficinas, etc. Los puntos de recolección serán edificio BanAmor y Plaza de Armas;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** autorización a Banamor, para realizar colecta comunal de alimentos no perecibles, útiles de aseo y ropa de abrigo. Estas donaciones irán en beneficio de las personas en situación de calle y las familias más vulnerables de nuestra comuna. La campaña comienza el 15 de Abril de 2019 y finalizara el 17 de Mayo de 2019, contará con difusión radial y redes sociales. Además contempla invitación a colegios, jardines infantiles, centros educacionales, centros de salud, oficinas, etc. Los puntos de recolección serán edificio BanAmor y Plaza de Armas.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Gobernación
3. Carabineros
4. Control Interno
5. Director Dideco
6. Coordinadora Banamor
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-